

Acuerdo 31

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEL PROMOTOR CULTURAL 2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de marzo de 2025.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada, el día 5 de julio de 2024, acuerdo núm. 7, aprueba el Plan de Asistencia Económica destinado a las entidades locales de la provincia, en el que se incluye la convocatoria de “Promotores Culturales” del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense; concediéndole al Ayuntamiento de Cantoria asistencia económica, por importe de dos mil seiscientos veinticinco euros con noventa y cinco céntimos de euro (2.625,95 €) para la financiación de los costes salariales del Promotor Cultural.

La convocatoria de Promotores Culturales establece el pago anticipado de la ayuda. La Base núm. 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación 2024, dispone que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación a las Entidades Locales que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

En este sentido, en la parte expositiva del acuerdo de concesión se especifican las consultas que fueron realizadas por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, para proponer a los Ayuntamientos que podrían recibir el pago anticipado de la asistencia económica. Todos los Ayuntamientos cumplieron el requisito, a excepción del Ayuntamiento de Cantoria que no tenía delegada las competencias, ni determinación de entregas a cuenta, (Decreto 64/2024).

En la parte dispositiva del acuerdo se aprueba:

3º) Abonar las asistencias económicas a las Entidades Locales indicadas en el punto 1º, tras la aprobación de este acuerdo en un único plazo y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa, a excepción del Ayuntamiento de Cantoria.

4º) Abonar al Ayuntamiento de Cantoria la asistencia económica en un solo plazo y con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa, al no tener delegada las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en esta Diputación.

5º) Las entidades locales justificarán la aplicación de los fondos concedidos como máximo el 31 de enero de 2025, en la forma y modelos establecidos en la Base núm. 13ª de la convocatoria. El importe mínimo a justificar, el indicado en la columna “retribución promotor/Importe mínimo a justificar”.

- La cuenta justificativa contendrá:

- a) Memoria de actuación de la actividad realizada por el promotor cultural en 2024.
- b) Certificado del Secretario/Interventor de la entidad local sobre las condiciones de la

contratación realizada.

El Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo establecido, ha presentado la justificación que consta de memoria de actuación y certificado de las condiciones de la contratación del promotor cultural durante 2024, por importe de diecisiete mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (17.591,49 €), importe superior al aprobado en el acuerdo de concesión de diecisiete mil doscientos euros (17.200 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural, de fecha 25 de febrero de 2025, sobre la cuenta justificativa del Promotor Cultural 2024 presentada por el Ayuntamiento de Cantoria.

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada, el día 21 de julio de 2023, por acuerdo número 10, aprueba delegar en la Junta de Gobierno todas las atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación Provincial recogidas en el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica, excepto la aprobación del Plan/Planes de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería; quedando comprendidos en la citada delegación, entre otros, los procedimientos de gestión, justificación y comprobación de la asistencia económica, así como los de reintegro, pérdida del derecho al cobro o sancionadores que pudieren seguirse de ellos... Competencias que se delegan, en la materia de referencia, a efectos de una mayor agilidad en la resolución de los expedientes de Planes de asistencia económica a las entidades locales.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la cuenta justificativa del Ayuntamiento de Cantoria sobre la asistencia económica concedida para los costes salariales del Promotor Cultural 2024, y aprobarla por importe de diecisiete mil doscientos euros (17.200,00) €, conforme al acuerdo de Pleno de

esta Diputación, de fecha 5 de julio de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Ayuntamiento la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco euros con noventa y cinco céntimos de euro (2.625,95 €), con cargo a la aplicación 8000 334 46200 “Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales”.

3º) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cantoria.